



# COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

## ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

## TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	LLEGÓ CON				Lugares de marcha.	Días de abono.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballos mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.		Pueblo en que se terminó el servicio.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballos mayores.			Id. menores.		
Baltasar Ortega.	5	2	Julio.	1860			6		Getafe.	José Fernandez y otros.	Fijo de Ceuta.	Coruña.	Capitan general.	25	Abril.	1860	Madrid.	Pinto.			6		1	2
Idem	5	3	id.	id.			4		id.	Guardia civil.	Mendig.	Madrid.	Alcalde constit.	29	Junio.	id.	Idem	Torrejon.			6		2	2
Idem	8	3	id.	id.			4		id.	Idem	Presos.	Sevilla.	Idem	1	Mayo.	id.	Pinto.	Madrid.			4		2	2
Idem	8	3	id.	id.			2		id.	Idem	Idem	Toledo.	Gobernador.	15	Junio.	id.	Torrejon.	Pinto.			2		1	2
Idem	9	2	id.	id.			4		id.	Ocho soldados.	Villaviciosa.	Granada.	Capitan general.	24	Mayo.	id.	Ferrocarril	Madrid.			4		2	2
Idem	3	6	id.	id.			6		id.	Gregorio Cisneros.	Lanceros de Montesa.	Búrgos.	Idem	27	Abril.	id.	Baeza.	Guadarrama			4		6	10
Idem	5	6	id.	id.			4		id.	Antonio Pillado.	Enfermo.	Getafe.	Facultativo.	3	Julio.	id.	Getafe.	Madrid			2		2	2
Idem	5	6	id.	id.			2		id.	Guardia civil.	Presos.	Chinchon.	Juzgado.	6	Junio.	id.	Pinto.	Torrejon.			2		4	2
Idem	8	6	id.	id.			6		id.	Idem	Idem	Madrid.	Alcalde corregr	3	Julio.	id.	Madrid.	Pinto.			2		4	2
Idem	8	6	id.	id.			5		id.	Idem	Idem	Jaen.	Gobernador.	»	»	id.	Madrid.	Madrid.			4		4	2
Idem	5	8	id.	id.			1		id.	José Fraile y otros.	Enfermos.	Madrid.	Alcalde corregr.	7	Julio.	id.	Madrid.	Pinto.			3		3	1
Idem	5	10	id.	id.			3		id.	Guardia civil.	Presos.	Cartagena.	Alcalde constit.	15	Mayo.	id.	Pinto.	Torrejon.			3		2	2
Idem	5	10	id.	id.			4		id.	Idem	Idem	Soria.	Gobernador.	15	Junio.	id.	Madrid.	Pinto.			3		4	2
Idem	8	10	id.	id.			4		id.	Idem	Idem	Cartagena.	Alcalde constit.	22	Mayo.	id.	Pinto.	Madrid.			2		4	2
Idem	1	10	id.	id.			4		id.	Idem	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	1	Junio.	id.	Idem	Idem			2		2	2
Idem	11	11	id.	id.			3		id.	Manuel Carbales.	Enfermo.	Getafe.	Facultativo.	10	Julio.	id.	Getafe.	Idem			2		2	2
Idem	3	12	id.	id.			4		id.	Ocho soldados.	Fijo de Ceuta.	Coruña.	Capitan general.	11	Mayo.	id.	Madrid.	Pinto.			4		4	1
Idem	5	13	id.	id.			2		id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	7	Julio.	id.	Idem	Torrejon.			4		2	2
Idem	5	13	id.	id.			5		id.	Idem	Idem	Idem	Alcalde corregr.	7	id.	id.	Idem	Pinto.			5		1	2
Idem	8	13	id.	id.			6		id.	Idem	Idem	Ciudad-Real	Gobernador.	24	Junio.	id.	Pinto.	Madrid.			6		6	2
Idem	5	17	id.	id.			4		id.	Idem	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	13	Julio.	id.	Madrid.	Torrejon.			4		4	2
Idem	8	17	id.	id.			4		id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Pinto.			4		4	2
Idem	4	18	id.	id.			2		id.	Idem	Idem	Sevilla.	Alcalde constit.	12	Mayo.	id.	Pinto.	Madrid.			4		2	2
Idem	4	18	id.	id.			5		id.	Angel del Pino.	Infanteria de Cantabria.	Madrid.	Capitan general.	11	Julio.	id.	Ferrocarril	Idem			5		2	2
Idem	2	19	id.	id.			2		id.	Manuel Gutierrez.	Enfermo.	Getafe.	Facultativo.	17	id.	id.	Getafe.	Idem			2		2	2
Idem	5	20	id.	id.			4		id.	Manuel Espósito y esposa.	Idem	Villacañas.	Alcalde constit.	6	id.	id.	Idem	Idem			2		2	2
Idem	5	20	id.	id.			6		id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Idem	17	id.	id.	Madrid.	Torrejon.			4		2	2
Idem	8	20	id.	id.			4		id.	Idem	Idem	Idem	Idem	17	id.	id.	Idem	Pinto.			6		4	2
Idem	8	20	id.	id.			2		id.	Idem	Idem	Ecija.	Idem	16	Junio.	id.	Pinto.	Madrid.			2		4	2
Idem	8	22	id.	id.			2		id.	José Cabañas y esposa.	Enfermos.	Getafe.	Facultativo.	21	Julio.	id.	Getafe.	Idem			2		2	2
Idem	2	22	id.	id.			4		id.	Francisco Sepúlveda.	Idem	Idem	Idem	22	id.	id.	Idem	Idem			2		2	2
Idem	6	23	id.	id.			4		id.	Antonio Arroyo.	Infanteria de la Princesa.	Valladolid.	Capitan general.	19	Junio.	id.	Madrid.	Pinto.			6		4	1
Idem	8	23	id.	id.			3		id.	Pedro Suarez.	Fijo de Ceuta.	Coruña.	Idem	24	Mayo.	id.	Idem	Jaen			2		3	1
Idem	5	24	id.	id.			4		id.	Guardia civil.	Presos.	Ciudad-Real	Gobernador.	10	Julio.	id.	Idem	Torrejon.			4		4	2
Idem	5	24	id.	id.			2		id.	Idem	Idem	Guadalajara	Idem	13	id.	id.	Idem	Pinto.			4		2	2
Idem	8	24	id.	id.			2		id.	Idem	Idem	Lillo.	Juzgado.	»	»	id.	Pinto.	Madrid.			4		2	2
Idem	11	24	id.	id.			1		id.	Manuel Esteras.	Enfermo.	Archena.	Alcalde constit.	18	Julio.	id.	Ferrocarril	Idem			1		2	2
Idem	5	26	id.	id.			4		id.	José Rivera.	Infanteria de Zangoza.	Zaragoza.	Capitan general.	21	Mayo.	id.	Madrid.	Pinto.			4		4	1
Idem	6	27	id.	id.			5		id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	23	Julio.	id.	Idem	Idem			4		4	1
Idem	5	28	id.	id.			6		id.	Paulina Baltierra.	Enferma.	Getafe.	Facultativo.	26	id.	id.	Getafe.	Madrid.			1		2	2
Idem	5	28	id.	id.			5		id.	Guardia civil.	Presos.	Soria.	Gobernador.	1	id.	id.	Madrid.	Torrejon.			5		5	2
Idem	8	28	id.	id.			6		id.	Idem	Idem	Murcia.	Idem	15	Junio.	id.	Pinto.	Madrid.			6		6	2
Idem	6	28	id.	id.			1		id.	Antonia Martin.	Enferma.	Idem	Alcalde constit.	11	Julio.	id.	Idem	Idem			1		2	2
Idem	4	28	id.	id.			2		id.	Santiago Fernandez.	Idem	Vargas.	Idem	27	id.	id.	Fuencabada	Idem			1		2	2
Idem	4	30	id.	id.			4		id.	Matias Doro.	Provincial de Toledo.	Toledo.	Gobr. militar.	27	id.	id.	Ullescas.	Idem			1		4	2
Idem	5	31	id.	id.			6		id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Alcalde constit.	27	id.	id.	Madrid.	Torrejon.			6		6	2
Idem	5	31	id.	id.			4		id.	Idem	Idem	Idem	Idem	28	id.	id.	Idem	Pinto.			4		4	1
Idem	5	31	id.	id.			6		id.	José María Castro.	Fijo de Ceuta.	Coruña.	Capitan general.	12	Abril.	id.	Idem	Idem			6		6	1
Idem	8	21	id.	id.			6		id.	Guardia civil.	Presos.	Chinchon.	Juzgado.	18	Julio.	id.	Pinto.	Madrid.			6		6	2
Idem	3	2	Agosto.	id.			4		id.	José Villarreal.	Infanteria de Ceuta.	Coruña.	Capitan general.	16	Mayo.	id.	Madrid.	Pinto.			4		4	1
Idem	5	3	id.	id.			5		id.	Guardia civil.	Presos.	Torreleguena	Alcalde constit.	24	Julio.	id.	Idem	Torrejon.			4		4	2
Idem	6	3	id.	id.			4		id.	Idem	Idem	Madrid.	Idem	15	id.	id.	Idem	Pinto.			4		5	1
Idem	8	3	id.	id.			2		id.	Fausta Marcos.	Enferma.	Getafe.	Facultativo.	2	Agosto.	id.	Getafe.	Madrid.			1		2	2
Idem	8	3	id.	id.			6		id.	Guardia civil.	Presos.	Cádiz.	Gobernador.	31	Mayo.	id.	Pinto.	Idem			2		4	2
Idem	4	4	id.	id.			6		id.	Hilario Martin.	Cazadores de Vera.	Valladolid.	Capitan general.	14	Junio.	id.	Madrid.	Pinto.			6		6	1
Idem	9	6	id.	id.			4		id.	María Josefa Espin.	Enferma.	Madrid.	Gobernador.	2	Agosto.	id.	Idem	Idem			1		4	1
Idem	5	7	id.	id.			4		id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Alcalde corregr.	3	id.	id.	Idem	Idem			4		4	1
Idem	5	7	id.	id.			5		id.	Idem	Idem	Idem	Idem	3	id.	id.	Idem	Torrejon.			5		5	2
Idem	8	7	id.	id.			6		id.	Idem	Idem	Illascas.	Alcalde constit.	1	id.	id.	Torrejon.	Madrid.			6		6	2
Idem	5	8	id.	id.			4		id.	Ramon Roig.	Infanteria de Almansa.	Valencia.	Capitan general.	21	Julio.	id.	Pinto.	Idem			4		4	2
Idem	12	8	id.	id.			4		id.	Juan Maucón y otros.	Enfermos.	Madrid.	Alcalde constit.	7	Agosto.	id.	Madrid.	Pinto.			4		4	2
Idem	4	9	id.	id.			3		id.	Miguel Fernandez.	Cazadores de Ciudad-Rodrigo	Valladolid.	Capitan general.	11	Julio.	id.	Valladolid.	Idem			3		3	1
Idem	5	10	id.	id.			6		id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	7	Agosto.	id.	Madrid.	Idem			6		6	1
Idem	5	10	id.	id.			6		id.	Idem	Idem	Lillo.	Juzgado.	25	Julio.	id.	Pinto.	Torrejon.			6		6	1
Idem	8	10	id.	id.			7		id.	Idem	Idem	Sevilla.	Gobernador.	18	Junio.	id.	Idem	Madrid.			7		7	2
Idem	3	10	id.	id.																				

# SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 30 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de los portazgos del Tardon y Patrocinio, con su intervencion de la Cartuja, situados en la carretera de la Cuesta del Castillejo á Badajoz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 233.126 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo; en la inteligencia de que, segun lo dispuesto por Real decreto de 29 de agosto de 1859, el arrendatario cobrará los derechos correspondientes por los trasportes de trigo de todas clases, incluso el mezcladizo, de centeno y de maíz ó panizo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de febrero de 1849, y las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, cuya observancia, así como las de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 13 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 58.282 rs., debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vn. cada una.

En el mismo dia y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrán lugar los remates para el arriendo de los portazgos siguientes:

Valladolid, situado en la carretera de Adarzo á Gjon, en esta corte y en Valladolid, por la cantidad de 52.125 reales vellon anuales, debiendo ser de 13.032 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Puente de Mediana, situado en la misma carretera, en dichos puntos, por la cantidad de 64.041 rs. 98 cént. anuales, debiendo ser de 16.010 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Pontazgo de Herrera, situado en la propia carretera, en los mismos puntos, por la cantidad de 14.600 rs. vn. anuales, debiendo ser de 3630 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 25 de octubre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 25 de octubre de 1860, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)  
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real ór-

den de 19 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 30 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo octavo de la carretera de segundo orden de Alicante á Silla, comprendidos entre Jaraco á Bellregnat, provincia de Valencia, cuyo presupuesto asciende á 765.460 reales 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 56.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviere en la su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, advirtiéndose que la primera mejora admisible será de 3000 reales, y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 300 rs.

Madrid 29 de octubre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 29 de octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo octavo de la carretera de segundo orden de Alicante á Silla, trozo comprendido entre Jaraco y Bellregnat, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)  
Fecha y firma del proponente.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Mediante el extravío de tres conocimientos de que luego se hará mención, y en virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalen, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada del Escribano don Eulogio Marcilla Sanchez, se cita y llama á las personas en cuyo poder pudieren obrar, y á las que derecho tengan á dichos conocimientos, para que los presenten y deduzcan el que les asista dentro del término de 50 dias. Los referidos conocimientos son de dinero que en tres diversas partidas se embarco en Veracruz para Cadiz en 1804, de cuenta y riesgo y todo á la consignacion de don Simon de Agreda, á saber:

Uno firmado por don Francisco Mariano de Onate, Capitan y Maestro de la corbeta española Nuestra Señora de la Esperanza (a) Gravina, de 2323 pesos fuertes, embarcados en Veracruz para Cadiz de orden de don Juan Villanue.

Otro firmado en Veracruz por el citado Maestro y Capitan de la fragata Nuestra Señora de la Esperanza (a) Gravina, de

2000 pesos fuertes, embarcados por don José Sanchez de Agreda.

Y otro firmado por el citado Capitan y Maestro de la corbeta española Nuestra Señora de la Esperanza (a) Gravina, de 10 000 peses, embarcados por los señores Corral, Llera, sobrinos y compañía. Y se advierte que pasado dicho término de 30 dias sin haber comparecido á los efectos indicados, parará el perjuicio que haya lugar.—El Escribano, Eulogio Marcilla Sanchez.—904.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Mariano Martin, Escribano por S. M. (Q. D. G.) del número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Doy fé: Que en el mismo, y por la Escribanía de mi cargo, se sigue expediente de denuncia de varias fincas rústicas y urbanas, en el término y poblacion de Valverde, poseidas por Leon Serrano, Francisco Muñoz, Julian y Francisco Yebra, vecinos de dicho pueblo, en el cual se ha dictado la sentencia que su tenor y publicacion es el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 29 de octubre de 1860: Vistos por el señor Juez de primera instancia estos autos seguidos entre partes de una el Promotor Fiscal, en nombre del Estado, y de otra Leon Serrano, Francisco Muñoz, Julian y Francisco Yebra, vecinos de Valverde:

Resultando que el citado Promotor Fiscal ha interpuesto demanda de reivindicacion de 11 fincas rústicas que indica está detentando el Leon Serrano, otra de una fanega el Julian Yebra, una casa en la Plaza Mayor el Francisco Yebra, y una cuadra con su pajar el Francisco Muñoz, cuyos bienes eran conocidos en lo antiguo por los de Eugenio Martinez (a) Azuela y estaban hace tiempo poseyendo los demandados sin título legítimo, y correspondian al Estado como bienes mostrencos:

Resultando que los demandados no han comparecido á contestar la demanda por lo que se ha seguido el juicio en rebeldía:

Resultando del oficio del Administrador subalterno de Alcalá de Henares de 13 de mayo último, que los bienes, objeto de la demanda, los administraba la Hacienda pública desde el año 1859:

Considerando que el Promotor Fiscal no ha propuesto ni hecho prueba de ninguna clase:

Considerando que la prueba de la demanda incumbe al demandante y en el presente caso al Estado, el probar que los demandados no son dueños legítimos de los bienes que se les demandan:

Considerando que no resulta tampoco probado que los demandados sean poseedores ó detentadores de las fincas que se les han demandado, antes por el contrario parece que las administra y tiene la Hacienda pública:

Visto lo que se previene en la ley de 16 de mayo de 1835, especialmente en su artículo 3.º y 4.º

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo libremente de la demanda á los demandados Leon Serrano, Francisco Muñoz, Francisco y Julian Yebra.

Publiquese esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia, segun lo prevenido en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo proveo, mando y firmo.—Justo Diaz Gallo.

Publicacion.—La anterior sentencia fué publicada por el señor Licenciado don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública hoy dia de la fecha, de que yo el Escribano doy fé.

Alcalá de Henares 29 de octubre de 1860.—Mariano Martin.

La sentencia y publicacion insertas

corresponden á la letra con sus originales y á que me remito. Y para que conste y tenga efecto su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia, segun está mandado, pongo el presente que signo y firmo en Alcalá de Henares á 31 de octubre de 1860.—Mariano Martin.

### A YUNTAMIENTOS.

#### Alcaldia constitucional de Morata.

No habiéndose presentado licitadores en este dia de la fecha, que se señaló para el primer remate de los derechos de consumos de los artículos de vino, vinagre, aguardiente, aceite y jabon por el año de 1861, y de conformidad con lo que dispone el art. 206 de la Instruccion, ha acordado este Ayuntamiento, se considere como primero para los efectos de la subasta, el remate anunciado como segundo para el domingo 11 del corriente mes, en el que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad total señalada de tipo; celebrándose á los ocho dias, ó sea en el domingo siguiente otro remate, que se entenderá segundo para las mejoras del 5 por 100 sobre la cantidad en que hubiere quedado en el anterior.

Los remates tendrán lugar en las casas consistoriales y sala capitular, segun está anunciado, y en las horas de once á doce de sus mañanas.

Morata 4 de noviembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Eustaquio Pinto.

#### Alcaldia constitucional de Canillejas.

Los dias 10 y 18 del corriente mes, de diez á once de sus mañanas respectivas, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el arriendo en subasta de las especies de consumo de la misma, para el año inmediato de 1861, con la facultad de la esclusiva en las ventas al por menor.

Canillejas 2 de noviembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Angel Benito.

#### Alcaldia constitucional de Villavieja.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Villa vieja, ha acordado proceder á arrendar el abasto de los ramos de consumos, con la venta al por menor á la esclusiva, los artículos de vino, aguardiente, aceite, vinagre y jabon y las carnes, durante el año próximo de 1861, habiendo señalado para sus dos remates los dias 11 y 18 del actual, de diez á doce de sus mañanas, en la sala consistorial, bajo las leyes y respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villavieja 2 de noviembre de 1860.—Por su orden.—El Secretario, Anacleto Garcia.

#### Alcaldia constitucional de Villanueva de Perales.

En la subasta celebrada en el dia de ayer 4 del corriente, segun estaba anunciado, remataron los pastos de invierno del monte de este comun de vecinos en cantidad 8000 rs. vn., y para la segunda subasta se ha señalado el domingo próximo 11 del corriente y hora de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta villa, advirtiéndose que con arreglo al artículo 11 del Reglamento de propios de 16 de noviembre de 1855, no se admitirá manda alguna que no cubra la cantidad por que se remató en primer remate, que es el 10 por 100 de su importe.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Villanueva de Perales 5 de noviembre de 1880.—P. O.—Tomás Lopez, secretario.

Alcaldia constitucional de Rivas de Jarama.

Este Ayuntamiento, previa autorización, ha acordado subastar los derechos de las especies de consumos para todo el año de 1861, con la exclusión al pormenor, bajo el tipo de 828 rs., en que se halla encabezado y ademas los recargos que acuerde la superioridad, cuyos remates tendrán lugar los dias 4 y 11 del próximo noviembre, á las doce de la mañana, en la sala consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rivas de Jarama 20 de octubre de 1860.—El Alcalde, Fausto Serrano.

Alcaldia constitucional de Robregordo.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, tiene acordado arrendar con la venta libre por todo el año venidero de 1861, las especies de consumos de la misma, habiendo señalado los dias 11 y 18 del corriente, en la sala capitular de esta villa, ante esta corporación, y horas de diez á doce de sus respectivas mañanas.

Robregordo 3 de noviembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Francisco Gutierrez.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervención de arbitrios municipales, de los precios de granos, y de los precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 3912 fanegas de trigo.
1049 arrobas de harina de id.
libras de pan cocido.
5154 arrobas de carbon.
110 vacas que componen 37.684 libras de peso.
751 carneros que hacen 16.984 libras de peso.
211 cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 66 á 76 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos libra.
Tocino ajeño, de 72 á 76 rs. arroba, de 28 á 30 cuartos libra.
Id. fresco, de 22 á 24 cuartos libra.
Id. en canal, de 68 á 69 rs. arroba.
Jamón, de 96 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
Aceite, de 76 á 78 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Vino, de 32 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
Garbanzos de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabón, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada ajeña, de 24 á 25 1/2 reales fanega.
Algarroba, á 32 rs. id.

Table with columns: Trigo vendido, Precios, Fanegas, Rs. vn. Lists various wheat prices and quantities.

Trigo vendido. 1336 fanegas.
Quedan por vender 3054

Precio máximo. 52 1/2
Idem mínimo. 47 1/2
Idem medio. 48 3/4

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 5 de noviembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° en milímetros, y milímetros, y milímetros.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° en milímetros, y milímetros, y milímetros, Temperatura en grados centígrados, y milímetros, y milímetros, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Table with columns: HORA, Barómetro en milímetros, y milímetros, y milímetros, Temperatura en grados centígrados, y milímetros, y milímetros, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

BOLSA DE MADRID.

Colización del 5 de noviembre de 1860, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-10 c. á plazo, 49-15 á 15 cor. ó á vol.; 49 50 y 25 á fin cor. vol.
Idem del 3 por 100 diferido, id. 41-10.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30 d.
Idem de segunda clase, id. 22 p.
Idem del personal, id., 18-45.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 95-80.
Idem de á 2000 rs. id., 97 p.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs. id. 94-50 d.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id. 93-25 d.
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id. 94 25.
Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 94 50.
Idem del canal de Isabel II de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id. 108 40 d.
Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id. 92 p.
Acciones del Banco de España id. 203 50 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 30-45 p.
Paris á 8 dias vista, 5-24 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Plaza, Daño, Beneficio. Lists prices for various locations like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Table with columns: Plaza, Daño, Beneficio. Lists prices for various locations like Huelva, Huesca, Jaen, Leon, etc.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA IBERIA.

Sociedad especial minera.
Los señores que á continuación se expresan y que aun se hallan en descubierta con esta sociedad por dividendos pasivos se servirán, en virtud de este tercer requerimiento, pagar sus atrasos al Sr. Tesorero don Manuel Rodriguez Villargoitia, que vive calle de Santa Isabel, núm. 41, cuarto principal.

Señores socios que se hallan en descubierta.

- Don Victoriano Palacios, 540 rs.
Don Manuel Saliquet y Muro, 420.
Don Santiago Azuar, 1500.
Don Agustin Gil y Diaz, 1800.
Don Marcos Bernardini, 4810.
Don Damian Gimenez Azcarate, 1500.
Doña Aquilina Carmona Gonzalez, 1170.
Don Juan Moreno Gonzalez, 520.
Madrid 25 de octubre de 1860.—El Presidente, Juan Gonzalez Romerosa, 905.

COMPANIA ESPLORADORA GENERAL DE MINAS DE HIENDELAENCINA.

Rectificación.

En el anuncio inserto en el Boletín Oficial núm. 262 del dia 2 de noviembre, se han cometido las siguientes erratas:
Martinez Gordan don Osvaldo, debe ser Martinez «Cordal» don Osvaldo.
Morquecho don Manuel, debe decir «Morquechos don Manuel».
Piquer don Joaquin, debe ser «Piqueri» don Joaquin.
Perez don José Maria, se le pone el número 8994 y es el «2994.»
Quelso don Francisco, debe ser «Quelle.»
Rodriguez don José Patricio el número 5398, y debe ser núm. «5398.»
Cuyas correcciones se anuncian para los efectos consiguientes.—Por el Director central, el Oficial mayor, Antonio Gimenez.

Se venden las leñas de chavasca que resultan de la roza del monte titulado Perro-Crespo en término del Cubillo, como igualmente sus abundantes pastos de invierno. Las proposiciones pueden dirigirse en Madrid á su dueño don Francisco Garcia Rodrigo, calle de la Luna, número 22, principal.—902.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla num. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo.

MADRID.—1860.